



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 131 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 46320, con fecha 17 de enero del 2022, Informe N° 241-2022/SGOPP/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 078-2022/YYCC, de fecha 25 de abril del 2022, Informe N° 094-2022-GDUR/MDM, de fecha 28 de abril del 2022, Informe N° 249-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, Informe Legal N°365-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA JASS DEL CC.PP. NUEVA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 46320, con fecha 17 de enero del 2022, el Sr. FLORIANO GUILLEN CARDENAS, identificado con DNI N° 23684622, en su calidad de PRESIDENTE de la JASS del CC.PP. Nueva Esperanza, solicita apoyo con materiales para sistema de agua.

Que, con Informe N° 241-2022/SGOPP/MDM, de fecha 19 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la inspección técnica conjuntamente con el equipo técnico y se pudo constatar que el C.P. Nueva Esperanza cuenta con una instalación inadecuada de agua potable, que por ello muchas familias quedan sin abastecimiento de agua por varios días, generalmente el problema son las roturas de las tuberías, mal acople de las conexiones y mala distribución del fluido; se requiere una mejor conexión y distribución del sistema de agua potable por lo que se solicita a la subgerencia de logística la cotización de los materiales (120 tubos PVC de 11/2", 06 unidades de abrazaderas 11/2, 06 unidades válvulas 11/2, 02 unidades pegamento de tubo PVC 1/2", 06 unidades reducción 11/2 a 1/2", 10 bolsas cemento tipo 1).

Que, con Informe N° 078-2022/YYCC, de fecha 25 de abril del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales de ferretería para realizar apoyo al Centro Poblado Nueva Esperanza, que asciende a la suma de S/. 7,788.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 094-2022-GDUR/MDM, de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales para abastecimiento de agua del Centro Poblado Nueva Esperanza, por un monto de S/. 7,788.00 soles.

Que, con Informe N° 249-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por el Sr. Floriano Guillen Cardenas, Presidente de la JASS del C.P. Nueva Esperanza del Distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de S/. 7,788.00 Soles, como se detalla en el Informe N°078-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Apoyo de apoyos para saneamiento y alcantarillado”.

Que, mediante Informe Legal N°365-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, con materiales para el sistema de agua, solicitado por el Sr. Floriano Guillen Cárdenas, con DNI N° 23684622 – Presidente de la JASS del Centro Poblado Nueva Esperanza por un monto de S/. 7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	120	UND	TUBO PVC 1/1/2	44.00	5,280.00
02	06	UND	ABRAZADERA 1 ½	20.00	120.00
03	06	UND	VALVULA DE 1 ½	24.00	144.00
04	02	UND	PEGAMENTO DE TUBO PVC	69.00	138.00
05	100	UND	TUBOS DE OVC ½	18.00	1,800.00
06	06	UND	REDUCCIÓN DE 1 ½ A 1/2VC 1 ½	6.00	36.00
07	10	UND	CEMENTO TIPO I	27.00	270.00
TOTAL					7,788.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedomiro Camerena Torres
ALCALDE